

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1905 - 2022/GRP-CR

Piura, **04 DE FEBRERO DE 2022.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en su Sesión Ordinaria N° 002-2022-CR, de fecha viernes 04 de febrero del 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, del día 09 de setiembre de 2011, cuyo anexo fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de agosto de 2018, y modificado mediante Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de mayo del 2021, establece que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. (...)";

Que, estando en la estación de pedido de la Sesión Ordinaria N° 002-2022, de fecha 04 de febrero del 2022, el Consejero Regional por la provincia de Piura, Abg. José Luis Morey Requejo, solicita al pleno conformar una comisión investigadora cuyo objeto es evaluar la adquisición de las plantas de oxígeno de Huancabamba, Ayabaca y Talara, las misma que se abrían adquirido sin tener la competencia para aprobar las contrataciones directas, asumiendo que tienen autonomía administrativa;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día 04 de febrero de 2022, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley No 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** una Comisión Investigadora del Consejo Regional, cuyo objeto principal será investigar las presuntas irregularidades en el proceso de: "La adquisición de las plantas de oxígeno de Huancabamba, Ayabaca y Talara", teniendo un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo, para presentar su informe final y/o Dictamen ante el Consejo Regional. Esta comisión queda integrada por:

- Consejero Regional por la Provincia de Piura: **Abog. José Luis Morey Requejo.**
- Consejero Regional por la Provincia de Sechura: **Prof. Virgilio Laureano Ayala Jacinto.**
- Consejero Regional por la Provincia de Talara: **Lic. Yasser Kenneth Arámbulo Abad.**
- Consejero Regional por la Provincia de Huancabamba: **Sr. Jorge Alejandro Neira García.**
- Consejero Regional por la Provincia de Ayabaca: **Sr. Rolando Saavedra Flores.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** el presente acuerdo a los integrantes de la comisión investigadora designados en el artículo primero del presente acuerdo de Consejo Regional

**ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar** el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta

**POR TANTO:** Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional

Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Alfonso Llanos Flores  
CONSEJERO DELEGADO